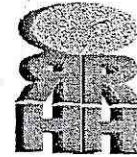




Universidad Central de Venezuela
 Vicerrectorado Administrativo
 Dirección de Recursos Humanos
 División de Relaciones Laborales
 Departamento de Convenios Colectivos



Oficio N° 35-DRL/DCC- 305-14.

Caracas, 04 de Junio de 2014.

Ciudadana
 Lic. JANECTSY LÓPEZ
 Directora de Administración y Finanzas
 Vicerrectorado Administrativo
 Universidad Central de Venezuela
 Su Despacho.-

000032

Atn. T.S.U. ARELYS CABRICES
 Jefa de la División de Nómina

Me dirijo a usted, en la oportunidad de remitirle los criterios que deberán ser tomados en cuenta a los efectos de calcular el beneficio de Bono Vacacional 2014 para el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante, a razón de noventa (90 días) del salario integral devengado en el mes de junio 2014, con tabla vigente al 01-01-2014; y Bono Recreacional 2014 para los trabajadores universitarios en condición de pensionados por jubilación o incapacidad y sobrevivientes, equivalente a noventa (90) días de la pensión devengada en el mes de junio 2014, considerando el incremento del 01-01-2014.

En este sentido, se informa lo siguiente:

**CÁLCULO DEL BONO VACACIONAL DEL AÑO 2014
 PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, PROFESIONAL,
 ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO,
 EN BASE A NOVENTA (90) DÍAS DE SALARIO INTEGRAL**

I.- PERSONAL AL QUE LE CORRESPONDE EL PAGO:

- 1.- Debe cancelarse a todo el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio activo.
- 2.- Personal Docente y de Investigación: deberá realizarse el pago del Bono Vacacional 2014 cualquiera sea su condición (Ordinario, Contratado, Interino, Temporal, Auxiliar, Becario en condición remunerado, Excedencia Activa, Eventuales) y cualquier categoría en que los miembros del personal académico ejerzan sus funciones.

JUN - 5 A 8:30
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
 DEPARTAMENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS

Neuris Betancourth

RECEBIDO EN LA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
 JUN 10 2014



II.- BASE SALARIAL:

Deberá cancelarse sobre la base del Salario Integral devengado en el mes de Junio 2014, considerándose el incremento salarial del 01/01/2014, conforme a los elementos que a continuación se señalan:

1.- **Personal Docente y de Investigación:** Sueldo Tabla, Prima de Apoyo a la Actividad Docente y de Investigación, Prima por Hogar, Prima por Hijos e Hijos, Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad grave o severa, Prima por Titularidad (para personal docente y de investigación en condición de ordinarios que ostenten la categoría de profesor Titular y Auxiliar Docente V, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que tengan por lo menos un año de antigüedad en la categoría correspondiente), Prima de Cargo, Prima de Antigüedad para los Titulares, Prima de Antigüedad para los Auxiliares V, Aporte por Caja de Ahorro, entiéndase IPP (10%), según fuere el caso, de acuerdo a lo previsto en: 1) I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014: Cláusulas Nos. 65, 66, 67, 68, 70 y 77; 2) Cláusulas 1 (Definiciones Económico-Sociales), 57 y 60 del Convenio UCV-APUCV y cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente al año 2013.

2.- **Personal Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio:** Salario Básico, Prima por Hogar, Prima por Hijos e Hijas, Prima para la Atención de Hijos e Hijas con Discapacidad Grave o Severa, Prima de Profesionalización, Prima de Antigüedad, Horas Extraordinarias, Bono Nocturno, Prima Dominical, Días Feriados, Sábados, Domingos y Asuetos trabajados, Bono de Transporte, Prima Rango V, Primas Permanentes: Cargo, Jerárquica, de Confianza, Sueldos Compensatorios y Aporte por Caja de Ahorro (10%), más todos los beneficios contemplados en el sueldo, anteriores a la implantación del tabulador, según lo previsto en: 1) I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014: Cláusulas Nos. 65, 66, 67, 68, 69, 71 y 77; Acuerdo-Resolución UCV-AEA (hoy SINATRAUCV): Cláusula 73; I Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Central de Venezuela (UCV) y el Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT): Cláusulas Nos. 1: Definiciones (1.11) y 80; así como la cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente al año 2013.

III.- DIAS Y FORMAS DE CANCELAR:

1.- PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN:

1.1.- Al personal con un (1) año o más de servicio en la Institución deberá cancelarse el Bono Vacacional 2014 a razón de **NOVENTA (90) DÍAS de salario integral devengado en el mes de Junio 2014.** La fórmula a aplicar es la siguiente:



a) Con Aporte IPP:

$$BV = (((\text{Sueldo Básico} + 10\% + \Sigma \text{ Primas salariales}) + (((\text{Sueldo Básico} + 10\% + \Sigma \text{ Primas salariales}) / 30) * 90) / 12)) / 30 * 90$$

b) Sin Aporte IPP:

$$BV = ((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{ Primas salariales}) + (((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{ Primas salariales}) / 30) * 90) / 12)) / 30 * 90$$

1.2.- Al personal **nuevo** en la Institución, sea que se encuentre o no afiliado al IPP, que para el treinta de junio 2014 no tenga un (01) año de servicio ininterrumpido, el cálculo se hará proporcional al número de meses completos efectivamente laborados.

2.- PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO:

2.1.- Al trabajador con un (1) año o más de servicio ininterrumpido en la Institución, deberá cancelársele el Bono Vacacional 2014 a razón de **NOVENTA (90) DÍAS de salario integral devengado en el mes de Junio 2014**. La fórmula a aplicar es la siguiente:

a) Con Aporte a la Caja de Ahorro:

$$BV = (((\text{Sueldo Básico} + 10\% + \Sigma \text{ Primas salariales}) + (((\text{Sueldo Básico} + 10\% + \Sigma \text{ Primas salariales}) / 30) * 90) / 12)) / 30 * 90$$

a) Sin Aporte a la Caja de Ahorro:

$$BV = (((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{ Primas salariales}) + (((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{ Primas salariales}) / 30) * 90) / 12)) / 30 * 90$$

2.2.- Al personal **nuevo** en la Institución, sea que se encuentre o no afiliado a la Caja de Ahorros, que para el treinta de junio 2014 no tenga un (01) año de servicio ininterrumpido, el cálculo se hará proporcional al número de meses completos efectivamente laborados.

IV.- EN CUANTO A LA INCIDENCIA DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, DÍAS FERIADOS, SÁBADOS, DOMINGOS Y ASUETOS TRABAJADOS:

El monto promedio mensual de las horas extraordinarias, días feriados, sábados, domingos y asuetos trabajados será la suma de cada uno de los beneficios por separado, es decir, todos los



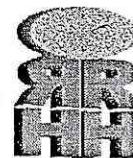
conceptos mencionados anteriormente y percibidos en el año, deben ser divididos entre los seis (6) meses del mismo. El resultado será la cuota parte a tomar en cuenta, con relación a cada uno de los beneficios mencionados para la composición del salario Integral, como base del pago de la señalada bonificación.

V.- PERSONAL AL QUE NO LE CORRESPONDE EL PAGO:

* No se le cancelará Bono Vacacional al personal Docente y de Investigación; Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio, que se encuentre en situaciones administrativas, tales como: Excedencia Pasiva, Permiso No Remunerado, Comisión de Servicio Externa (en otras Instituciones del Estado), salvo que el Comisionado demuestre por escrito que va a hacer uso de las vacaciones en el mes de Agosto del año en curso.

* No se le cancelará el Bono Vacacional al personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio, que por acuerdo con el supervisor inmediato no disfrute de las vacaciones en el período vacacional aprobado por el Consejo Universitario.

* No se le cancelará el Bono Vacacional al personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio que se encuentre en reposo médico. El referido Bono Vacacional se cancelará una vez el trabajador se reincorpore a sus labores y solicite por escrito el disfrute de las vacaciones correspondientes.



CÁLCULO DEL BONO VACACIONAL DEL AÑO 2014
PERSONAL OBRERO Y VIGILANTE
EN BASE A NOVENTA (90) DÍAS DE SALARIO INTEGRAL

1.- Oportunidad del pago:

1.1- Para el personal que disfruta las vacaciones en forma colectiva: en la oportunidad que se le cancele a todo el personal – léase: personal Docente y de Investigación, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante – de la Institución.

1.2- Para el personal que disfruta las vacaciones en forma individual: en la oportunidad que haga efectivo el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2013-2014.

2.- Personal al que le corresponde el pago:

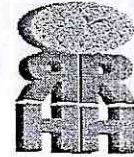
2.1.- Debe cancelarse a todo el personal Obrero y Vigilante activo.

3.- Base Salarial:

Deberá cancelarse sobre la base del Salario Integral devengado en el mes de Junio 2014, considerándose el incremento salarial del 01/01/2014, conforme a los elementos que a continuación se señalan:

3.1.- Personal adscrito al Departamento de Transporte Caracas y Maracay: Salario del cargo; prima por antigüedad; horas extraordinarias; caja de ahorro; prima por hijo; prima por hogar; prima de choferes de rutas especiales (urbanas y extraurbanas) de Autoridad Central, Directores, Decanos y Coordinadores; leche (según el caso); Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad grave o severa (Cláusula N° 67 de la I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014); Prima de Profesionalización (Cláusula N° 69 de la I Convención Colectiva Única *ejusdem*); Prima para Choferes (Cláusula N° 72 de la I Convención Colectiva Única *ejusdem*) y cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente al año 2013.

3.2.- Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Caracas y Maracay: Salario del cargo; prima por antigüedad; horas extraordinarias; prima por hogar; prima por hijo; Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad grave o severa (Cláusula N° 67 de la I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014); Prima de Profesionalización (Cláusula N° 69 de la I Convención Colectiva Única *ejusdem*); bono nocturno; caja de ahorro; pago compensatorio por domingos



trabajados; y cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente al año 2013.

3.3.- Para el resto del personal obrero de Comedor, Imprenta, Servicios Generales, Agronomía, Veterinaria y O.B.E. Caracas y Maracay: Salario del cargo; prima por antigüedad; horas extraordinarias; caja de ahorro; prima por hijo; prima por hogar; Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad grave o severa (Cláusula N° 67 de la I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014); Prima de Profesionalización (Cláusula N° 69 de la I Convención Colectiva Única *ejusdem*); leche (según el caso); ; pago compensatorio por domingos trabajados (según el caso); y cuota parte del Bono de Fin de Año 2013.

4.- Días a cancelar:

4.1.- Al trabajador con un (1) año o más de servicio ininterrumpido en la Institución, deberá cancelársele el Bono Vacacional 2014 a razón de NOVENTA (90) DÍAS de salario integral devengado en el mes de Junio 2014. La fórmula a aplicar es la siguiente:

a) Con Aporte a la Caja de Ahorro:

$$BV = (((\text{Salario Básico} + 10\% + \Sigma \text{Primas salariales}) + (((\text{Salario Básico} + 10\% + \Sigma \text{Primas salariales}) / 30) * 90) / 12) / 30) * 90$$

b) Sin Aporte a la Caja de Ahorro:

$$BV = (((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{Primas salariales}) + (((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{Primas salariales}) / 30) * 90) / 12) / 30) * 90$$

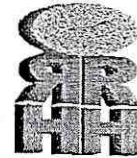
4.2.- Al personal **nuevo** en la Institución, sea que se encuentre o no afiliado a la Caja de Ahorros, que para el treinta de junio 2014 no tenga un (01) año de servicio ininterrumpido, el cálculo se hará proporcional al número de meses completos efectivamente laborados.

4.3. En cuanto a la incidencia de las horas extraordinarias Días Feriados, Sábados, Domingos, Asuetos Trabajados:

Deben prorratearse las horas extraordinarias, días feriados, sábados, domingos, asuetos trabajados en los últimos seis (6) meses antes de la cancelación del Bono Vacacional. Es decir, sumar lo recibido por horas extraordinarias trabajadas y los demás conceptos antes indicados en los seis (6) meses antes del pago del Bono Vacacional y dividirlo entre seis (6).



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



trabajados; y cuota parte del Bono de Fin de Año correspondiente al año 2013.

3.3.- Para el resto del personal obrero de Comedor, Imprenta, Servicios Generales, Agronomía, Veterinaria y O.B.E. Caracas y Maracay: Salario del cargo; prima por antigüedad; horas extraordinarias; caja de ahorro; prima por hijo; prima por hogar; Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad grave o severa (Cláusula N° 67 de la I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014); Prima de Profesionalización (Cláusula N° 69 de la I Convención Colectiva Única *ejusdem*); leche (según el caso); ; pago compensatorio por domingos trabajados (según el caso); y cuota parte del Bono de Fin de Año 2013.

4.- Días a cancelar:

4.1.- Al trabajador con un (1) año o más de servicio ininterrumpido en la Institución, deberá cancelársele el Bono Vacacional 2014 a razón de NOVENTA (90) DÍAS de salario integral devengado en el mes de Junio 2014. La fórmula a aplicar es la siguiente:

a) Con Aporte a la Caja de Ahorro:

$$BV = (((\text{Salario Básico} + 10\% + \Sigma \text{Primas salariales}) + (((((\text{Salario Básico} + 10\% + \Sigma \text{Primas salariales}) / 30) * 90) / 12))) / 30) * 90$$

b) Sin Aporte a la Caja de Ahorro:

$$BV = (((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{Primas salariales}) + (((((\text{Sueldo Básico} + \Sigma \text{Primas salariales}) / 30) * 90) / 12))) / 30) * 90$$

4.2.- Al personal nuevo en la Institución, sea que se encuentre o no afiliado a la Caja de Ahorros, que para el treinta de junio 2014 no tenga un (01) año de servicio ininterrumpido, el cálculo se hará proporcional al número de meses completos efectivamente laborados.

4.3. En cuanto a la incidencia de las horas extraordinarias Días Feriados, Sábados, Domingos, Asuetos Trabajados:

Deben prorratearse las horas extraordinarias, días feriados, sábados, domingos, asuetos trabajados en los últimos seis (6) meses antes de la cancelación del Bono Vacacional. Es decir, sumar lo recibido por horas extraordinarias trabajadas y los demás conceptos antes indicados en los seis (6) meses antes del pago del Bono Vacacional y dividirlo entre seis (6).



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



PERSONAL AL QUE NO LE CORRESPONDE EL PAGO:

- * No se le cancelará el Bono Vacacional al personal Obrero y Vigilante, que por acuerdo con el supervisor inmediato no disfrute de las vacaciones en el período vacacional aprobado por el Consejo Universitario.
- * No se le cancelará el Bono Vacacional al personal Obrero y Vigilante que se encuentre de Licencia No Remunerada.
- * No se le cancelará el Bono Vacacional al personal Obrero y Vigilante que se encuentre en reposo médico. El referido Bono Vacacional se cancelará una vez el trabajador se reincorpore a sus labores y solicite por escrito el disfrute de las vacaciones correspondientes.



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



**CÁLCULO DEL BONO RECREACIONAL DEL AÑO 2014
TRABAJADOR UNIVERSITARIO JUBILADO,
INCAPACITADO Y SOBREVIVIENTES
(Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo,
Técnico, De Servicio, Obrero y Vigilante)
EN BASE A NOVENTA (90) DÍAS DE PENSIÓN**

I.- DEBE CANCELARSE A :

1.- A todo trabajador universitario Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, De Servicio, Obrero y Vigilante, en condición de pensionados por Jubilación, Incapacidad, así como a los Sobrevivientes.

II.- BASE DE CÁLCULO:

1.- Deberá cancelarse sobre la base de la Pensión devengada en el mes de Junio 2014, considerándose el incremento del 01-01-2014.

III.- DÍAS A CANCELAR:

1.- El cálculo del señalado beneficio se realizará de manera que no produzca efecto sobre sí mismo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$((\text{Monto absoluto de la pensión} + 10\% \text{ Caja de ahorros}) + (\text{Monto absoluto de la pensión} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) / 30 * 90 / 12) / 30 * 90$$

El porcentaje de la Caja de Ahorros sólo será considerado a las trabajadoras y trabajadores universitarios pensionados que se encuentren afiliados a la misma.



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



IV.- BASE CONTRACTUAL:

Cláusula N° 61: Bono Recreacional. Prevista en la I Convención Colectiva Única suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Universitarios 2013-2014

Sin más a que hacer referencia, se suscribe.

Atentamente,

Lic. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos




B/SS/ACMG

Cc.: Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Planificación y Presupuesto
División de Administración de Personal
División de Seguimiento y Egreso
División de Planificación del Personal
APUCV
APUFAT
SINATRAUCV
SUTRAUCV-CARACAS
SUTRAUCV-MARACAY
SINDICATO DEL COMEDOR